



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

MENDOZA, 02 de agosto de 2017.

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 427

VISTO:

Lo actuado en Expte. N°08393-D-2016-02690-E-0-1, carat., "GAMING LABOR. INTER. LLC - INSCRIPCION GLI COMO ENTE CERTIFICADOR PARA MENDOZA.-", y sus acumulados N°4824-D-2017-E-0-8 y N° 01530-D-2017-E-0-9.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 152 y vta. Gerencia de Legales dictamina: "...Gerencia de Fiscalización a fs. 08 vta. solicita resolución de directorio a los efectos de acreditar a la empresa GLI (gaming laboratories international, LLC) como ente certificador inscripto en el Registro del IPJyC, en coincidencia con los informes de fs. 11 expte. 1530-d-2017 y fs.149 del referido.

A fs. 1/2 se presenta el Dr. Federico Godoy apoderado de "GLI" y solicita acreditación al Registro de Certificadores de Máquinas tragamonedas y Sistemas e incorpora documentación y requisitos solicitados por Resolución de directorio N°1040/16.

En expte. 1530-d-2017, y ante las observaciones de la Gerencia de Fiscalización y la Gerencia de Legales, incorpora póliza de seguro de Caucción N°f013338658; que ha sido reemplazada por póliza N°f013796477 que consta a fs. 2/4 en expte. N°4824-D-2017 y que cuenta con el visto bueno del Sr. Gerente de Fiscalización Lic. Germán Bassani a fs. 08 vta. de la pieza administrativa última mencionada.

Téngase en cuenta que el art. 12° "Instrumentación" de Resolución de directorio N°1040/16 establece; "La Gerencia de Fiscalización tendrá a su cargo la recepción de la documentación de los aspirantes, los que serán evaluados determinando el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la presente, aconsejando o no la inscripción al Directorio como ente Certificadores de Máquinas Tragamonedas y Sistemas. Asimismo, tendrá a su cargo el registro, el que será digital, a cuyo efecto deberán incorporar al mismo la Resolución que habilita a los entes Certificadores de Máquinas Tragamonedas y Sistemas, para que sea consultado vía Intranet con los niveles de seguridad necesarios y suficientes."

Respecto a esto, la Gerencia de Fiscalización previo análisis de la documentación que ha sido incorporada en Autos, considera que GLI (gaming laboratories international, LLC.) ha cumplido con toda la documentación requerida y solicita la incorporación al Registro de entes certificadores de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art.12° de Resolución de directorio N°1040/16.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, la Gerencia de Fiscalización deberá garantizar el cumplimiento de lo determinado por el Art. 13° Resolución de directorio N°1040/16 y aplicar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento efectivo de las obligaciones que describe al acto administrativo antes invocado.

Con los antecedentes mencionados, se elevan las presentes actuaciones al Directorio del IPJyC a los efectos de aconsejar la incorporación de GLI (gaming laboratories international, LLC) al Registro de entes Certificadores de máquinas tragamonedas y sistemas, mediante Resolución de Directorio en un todo de acuerdo con art.12° de Resolución de directorio N°1040/16 y art. 20°,21° de la ley 6362..."

Que a fs. 153 la Directora del I.P.J.y C. toma intervención en autos, enviando la presente pieza administrativa a Secretaría General para Resolución.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 40/17, Tema: 2

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- INSCRÍBASE, a Gaming Laboratories International, LLC, ("GLI"), en el REGISTRO DE ENTES CERTIFICADORES DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y SISTEMAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS DE MENDOZA, en un todo de acuerdo con el art. 12° de Resolución de Directorio N°1040/16, y art. 20°,21° de la ley 6362.

Art. 2°.- Notifíquese, comuníquese y archívese.